



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 67/2015
Y SU ACUMULADA 72/2015

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
NACIONALES MOVIMIENTO CIUDADANO Y
ACCIÓN NACIONAL

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro José Fernando Franco González Salas**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Contenido	Número de registro:
El oficio INE/SCG/2178/2015 y anexo , presentados por Edmundo Jacobo Molina , Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral .	48728
El oficio S.P.1132/15 , presentado por Fernando Mariano Reyes Ramírez, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Chihuahua .	48491
El oficio S.P.1159/15 , presentado por Fernando Mariano Reyes Ramírez, Presidente de la Diputación Permanente del Congreso del Chihuahua .	48492

Las anteriores constancias fueron recibidas y registradas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil quince.

Agréguese al expediente los oficios y anexos de cuenta y, atento a su contenido se acuerda lo siguiente.

Se tiene al **Secretario del Consejo General del Instituto Nacional Electoral** desahogando el requerimiento formulado en proveído de veinticuatro de agosto de este año, al exhibir copia certificada de los estatutos vigentes y las certificaciones del registro y de quien es el actual presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

Por otro lado, agréguese a los autos para que obren y surtan los efectos legales correspondientes, los oficios S.P. 1132/15 y S.P. 1159/15 de Fernando Mariano Reyes Ramírez, quien comparece en la acción de inconstitucionalidad 67/2015 y acredita la personería que

ostenta¹ como **Presidente de la Diputación Permanente del Congreso de Chihuahua**; en los que da contestación a la demanda del medio impugnativo referido y hace suya la respuesta presentada por la Secretaría de Servicios Parlamentarios y Vinculación Ciudadana.

En relación con lo anterior, cabe destacar que en proveído de **uno de septiembre del presente año** se tuvo al **Poder Legislativo de Chihuahua** rindiendo informe en el presente asunto (en términos idénticos que el primero de los escritos referidos en el párrafo precedente); señalando el domicilio que ahora refiere el promovente, y designando a los mismos delegados que menciona.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor**,

quien actúa con **Rubén Jesús Lara Patrón**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EAPV/RMS INF. INE. Inf. PL en alcance

FE

¹ En términos de lo dispuesto en el Decreto 924/2015 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Gobierno de Chihuahua el once de julio de dos mil quince, cuyo artículo único prevé:

Artículo Único. La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inicia hoy, treinta de junio del año dos mil quince, su Segundo Período de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 79 de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente: Dip. Fernando Reyes Ramírez. [...]

Lo anterior en relación con el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, el cual dispone:

Artículo 30. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva: [...]

XVI. Representar al Congreso en juicio y fuera de él; [...]